



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CASA DE VALORES BANRIO S.A. POR LA DE BANRIO CASA DE VALORES S.A.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **CASA DE VALORES BANRIO S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el 10 de enero de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Babahoyo el 20 de febrero de 1992, bajo la denominación social de **BANRIO S.A.**, y con domicilio en la ciudad de Babahoyo; posteriormente, ante el mismo Notario, mediante escritura pública autorizada el 27 de agosto de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 7 de marzo de 1994, **BANRIO S.A.** cambió su denominación social por el de **CASA DE VALORES BANRIO S.A.**, cambió su domicilio principal a la ciudad de Guayaquil y reformó parcialmente su estatuto social;
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación social, el aumento de capital suscrito y pagado por **CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.00)**; dividido en **DOS MILLONES QUINIENTAS MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas cada una de ellas de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$0,04)**, y reforma de estatuto de la compañía **CASA DE VALORES BANRIO S.A.**, otorgada el 27 de noviembre de 2012, ante el abogado Jorge Vernaza Quevedo, Notario Interino Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por el Intendente de Mercado de Valores de Guayaquil -en virtud de la delegación efectuada a su favor por la Superintendente de Compañías- mediante Resolución No. **SC-IMV-DJMV-DAYR-G-13-** **0000760** del **-5 FEB 2013**
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la economista Josefina Ramírez de Cucalón, en su calidad de Gerente General de la compañía **CASA DE VALORES BANRIO S.A.**, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.-** El Intendente de Mercado de Valores de Guayaquil mediante Resolución No. **SC-IMV-DJMV-DAYR-G-13-** **0000760** del **-5 FEB 2013** aprobó el cambio de denominación social de la compañía **CASA DE VALORES BANRIO S.A.**, por la de **BANRIO CASA DE VALORES S.A.**, el aumento de capital suscrito y pagado por **CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.00)**; dividido en **DOS MILLONES QUINIENTAS MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas cada una de ellas de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$0,04)**, y la reforma del estatuto social y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art.33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **CASA DE VALORES BANRIO S.A.**, por la

[Handwritten signature]

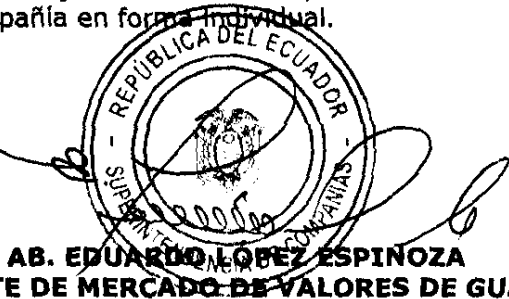


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

de **BANRIO CASA DE VALORES S.A.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** Se reforma el Artículo Primero del estatutos social que se refiere a la denominación social, el mismo que dirá: **ARTÍCULO PRIMERO.-** Constituyese la compañía anónima denominada **BANRIO CASA DE VALORES S.A.**, la misma que se registrá por la Ley de Mercado de valores, los Reglamento y Resoluciones del Órgano regulador del Mercado de valores, las Resoluciones que por autorregulación expida la Bolsa de valores, en los que fuere aplicable, por el estatuto y los reglamentos que se expidieren. El **ARTÍCULO QUINTO** relativo al capital social de la compañía dirá: El capital suscrito y pagado de la compañía asciende a la suma de Cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos sesenta y cinco dólares de los estados Unidos de América (US\$475,265.00), dividido en once millones ochocientos ochenta y un mil seiscientos veinticinco acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04), numeradas de la cero cero uno (001) a la once millones ochocientos ochenta y un mil seiscientos veinticinco (11'881.625) inclusive. El **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO** que se refiere a la Administración de la compañía, dirá: "La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. De conformidad con el **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO** del estatuto reformado, la representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Presidente y al Gerente General de la compañía en forma individual.

Santiago de Guayaquil,



AB. EDUARDO LOPEZ ESPINOZA
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE GUAYAQUIL

JGR/BTI/ADN/MTA